

Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos
Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains
Spanish Society for the International Human Rights Law



Generalitat de Catalunya
Departament d'Interior,
Relacions Institucionals i Participació
**Oficina de Promoció de la Pau
i dels Drets Humans**

**THE HUMAN RIGHT TO PEACE AND THE ERADICATION OF RACISM,
RACIAL DISCRIMINATION, XENOPHOBIA AND RELATED INTOLERANCE**

New York

United Nations Headquarters

27 March 2009

Conf. Room 4, 15:00 – 17:00 hours

**INFORME DE LA REUNIÓN DE EXPERTOS
DE 27 DE MARZO DE 2009**

Conforme al programa previsto (adjunto), se celebró en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 27 de marzo de 2009 lo que el Embajador Chowdhury calificó como “la primera reunión de expertos entre representantes de Estados y sociedad civil sobre el derecho humano a la paz que tiene lugar en Nueva York”.

La reunión fue co-organizada por la AEDIDH y UE, en estrecha colaboración con la Oficina en NY del Consejo Mundial de Iglesias. Gozó del patrocinio de la Generalitat de Catalunya y del Gobierno de Nicaragua. También fue apoyada por la Federación de Asociaciones para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos de España, la Comisión Colombiana de Juristas y la Sociedad Internacional para los Derechos Humanos (Frankfurt).

Todos los expertos invitados acudieron a la cita y durante dos horas, bajo la eficaz moderación de la Sra. Rochelle Roca-Hachem (representante de UNESCO en NY y antigua colaboradora de F. Mayor en la sede de UNESCO en Paris), y ante un público muy interesado formado por unas 45 personas representantes de la comunidad de

ONG, OI y delegados gubernamentales acreditados en N. York, se desarrollaron las declaraciones de los expertos y las intervenciones del público.

La moderadora y los cinco expertos intervinientes mostraron su solidaridad con la AEDIDH y UE, con el texto de la Declaración de Luarca sobre el Derecho Humano a la Paz de 2006, y reconocieron la pertinencia de la reunión, que se desarrolló en el marco de los trabajos preparatorios de la Conferencia de Examen de Durban sobre racismo y discriminación racial (Ginebra, abril de 2009) y en pleno debate internacional sobre las crisis financiera y económica que afectan a todo el mundo (NY, Asamblea General y ECOSOC). En ese doble contexto, los expertos defendieron la necesidad de avanzar decididamente en la codificación internacional del derecho humano a la paz, como proponen la AEDIDH y UE.

Tomo la palabra en primer lugar el Prof. Fabián Omar Salvioli, Director del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata (Argentina) y miembro del Comité de Derechos Humanos. Su exposición versó sobre *“El derecho humano a la paz como nuevo paradigma de las relaciones internacionales”*. Elaboró sobre la necesidad de superar los planteamientos propios de la “Guerra Fría” y admitir finalmente que la paz y los derechos humanos son dos elementos indisociables, siendo la paz en sí misma un derecho humano. Abogó por la codificación de este derecho emergente en un proyecto de declaración universal, ya que reúne todas las características propias de los derechos humanos: universalidad, interdependencia, indivisibilidad y desarrollo progresivo.

En consecuencia, la comunidad internacional debiera reemplazar las tradicionales operaciones de mantenimiento de la paz, claramente insuficientes, por otras de auténtica construcción de la paz, en las que la defensa de los derechos humanos y el desarrollo económico y social de los pueblos, formen parte de las mismas. En este sentido, la ONU debiera liderar el cambio conceptual, por lo que todos los órganos de la Organización debieran contribuir a la búsqueda de la paz desde la perspectiva de los derechos humanos.

La Historia nos mostrará cómo las Conferencias de Yalta y de San Francisco serán pronto sobrepasadas por nuevas conferencias internacionales inspiradas en el nuevo paradigma del derecho humano a la paz. Es obligación de todos los actores internacionales admitir que nuestro mundo está muy interrelacionado y es interdependiente. A su vez, todos los desafíos globales se pueden abordar desde la perspectiva de los derechos humanos. Siendo la consecución de la paz el objetivo esencial de las Naciones Unidas, es tarea de todos los actores internacionales afirmar que la paz es también un derecho humano y, por ende, reivindicar su codificación internacional.

A continuación tomó la palabra el Embajador Norman Miranda, Jefe de Gabinete del Presidente de la Asamblea General (63 período de sesiones). Preciso que formulaba su declaración en nombre del Presidente de la Asamblea General. Su contribución versó sobre *“El papel de la Asamblea General en la promoción del derecho humano a la paz como un instrumento para erradicar el racismo”*. Agradeció a los representantes de la sociedad civil por la organización de la reunión en defensa del derecho humano a la paz y enfatizó que la búsqueda de la paz y la lucha contra el racismo forman parte esencial del Derecho internacional de los derechos humanos desde la adopción de su primer instrumento internacional hace 60 años, la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Aunque la esclavitud y el comercio trasatlántico de seres humanos ya pertenecen a la historia, todavía persisten algunos efectos de esas lacras sociales, así como formas contemporáneas de tráfico y trata de seres humanos, especialmente mujeres y niñas, a fines de explotación sexual o laboral (trabajadores migrantes). Lo que pone de relieve la enorme diferencia que todavía separa la norma jurídico-internacional de su aplicación real.

No obstante, la Conferencia de Viena de 1993 puso de relieve la importancia de los derechos humanos para la comunidad internacional y la necesidad de establecer nuevos mecanismos para combatir la impunidad, a la vez que aumentar el papel de la sociedad civil y de los grupos vulnerables –como los pueblos indígenas– en la esfera internacional.

El Presidente d’Escoto ha sido el primer Presidente de la Asamblea General en comparecer ante el nuevo Consejo de Derechos Humanos y subrayar la estrecha relación del mismo con la Asamblea General, de quien depende orgánicamente.

También afirmó que la Conferencia de Examen de Durban, que tendrá lugar en Ginebra en abril de 2009, debe hacer suyos los valores de la Declaración de Durban de 2001 sobre el racismo y la discriminación racial, en el sentido de que, en particular la importancia de la paz y los derechos humanos para eliminar el racismo y la discriminación racial.

Finalmente, confió en que las ONG sigan contribuyendo a la elaboración de mecanismos que faciliten la aplicación real del DIDH, puesto que se trata de pilares fundamentales de las Naciones Unidas que son inseparables de la consecución de la paz y del desarrollo económico y social de los pueblos. Por consiguiente, los valores propios de los derechos humanos deben ser introducidos también en las políticas gubernamentales.

El siguiente orador, Embajador Anwarul Karim Chowdhury, antiguo Embajador de Bangladesh y antiguo Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas y Alto Representante del SG para los Países Menos Desarrollados, Estados sin salida al mar y Estados formados por pequeñas islas, expuso sobre “*Cultura de paz, derecho humano a la paz y racismo*”.

Saludó el liderazgo mundial de la AEDIDH en la promoción del derecho humano a la paz, así como la pertinencia de la Declaración de Luarca. También celebró que esta reunión marcara el primer encuentro en NY de las ONG con representantes de Estados y de OI sobre el derecho humano a la paz.

Para el orador, la comunidad internacional debe afirmar con más vigor la universalidad de los valores de la paz y de los derechos humanos, establecer nuevos mecanismos de prevención de la violencia y de construcción de una cultura de paz. En efecto, la paz en las Naciones Unidas es un prerrequisito esencial para el disfrute de todos los derechos humanos de todos.

El orador recordó los numerosos instrumentos internacionales en los que se declara el derecho de los pueblos a la paz, como la Declaración de la Asamblea General de 1984, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Conferencia de Estambul, la Conferencia de la Cruz Roja, o la resolución de la antigua Comisión de Derechos Humanos de 1996.

Pidió a la Asamblea General que considere la Declaración de Luarca sobre el Derecho Humano a la Paz como un texto omni-comprensivo procedente de la sociedad civil para la codificación internacional de ese derecho emergente. A su juicio, la paz es un derecho humano porque reúne todas las características de esos derechos (universalidad, indivisibilidad e interdependencia). Además, la Declaración de Luarca reconoce que la paz requiere de la realización de la justicia social y de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, puesto que tanto el hambre, la pobreza como las enfermedades, son violaciones a los derechos humanos y, por ende, del derecho humano a la paz.

Si bien el DI ya reconoce la relación existente entre los derechos humanos y la paz, corresponde ahora a la Asamblea General reconocer el DH a la paz como un derecho de solidaridad, lo mismo que el derecho al desarrollo, del que son titulares los pueblos y los individuos. Los derechos de solidaridad ya han sido proclamados por la Asamblea General como necesarios para preservar los fines colectivos que interesan a la comunidad internacional en su conjunto, cuya realización se debe conseguir a través de la cooperación internacional.

Además, el derecho humano a la paz es una base sólida para la construcción de una cultura de paz y luchar contra la discriminación basada en el género, la discriminación racial, y la violación de los derechos económicos y sociales, lo que genera mayor violencia estructural.

Por consiguiente, las Naciones Unidas deben acometer cuanto antes la codificación internacional del DH a la paz, porque su afirmación contribuirá de manera eficaz a construir una paz duradera en el mundo. En esa empresa la Asamblea General estará respaldada por la sociedad civil y las organizaciones internacionales. La construcción de la paz es un largo proceso al que todos debemos contribuir.

El siguiente orador fue Carlos Villán Durán, Presidente de la AEDIDH. Su exposición se centró en “La codificación del derecho humano a la paz como instrumento para eliminar la discriminación racial”. Presentó brevemente la Campaña internacional que lidera su organización desde que en 2006 un Comité de expertos redactó la “Declaración de Luarca sobre el Derecho Humano a la Paz”. Durante tres años se ha consultado ese texto con la sociedad civil internacional a través de la organización de reuniones de expertos en todas las regiones del mundo. En 2010 se celebrará una Conferencia Mundial de ONG para redactar un texto definitivo de declaración universal sobre el derecho humano a la paz, que será a continuación presentado al Consejo de Derechos Humanos para instar a sus Estados miembros a iniciar la codificación internacional de ese derecho de solidaridad. Paralelamente, se establecerá en Ginebra un Observatorio Internacional del Derecho Humano a la Paz.

La *Declaración de Luarca* está presidida por una visión holística de la paz que trasciende de la simple ausencia de conflicto armado. La paz tiene un significado positivo vinculado a la satisfacción de las necesidades básicas de los seres humanos, la eliminación de todo tipo de violencia (armada, estructural, de género, cultural) y el respeto efectivo de todos los derechos humanos de todos. Por tanto, la paz necesita de un nuevo orden económico internacional en el que se eliminen las desigualdades, la exclusión, la pobreza, el hambre y las enfermedades.

Además, la efectividad del DH a la paz requerirá de la realización de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, el respeto a los distintos valores culturales y creencias religiosas compatibles con los derechos humanos, así como la eliminación del racismo, la xenofobia y la discriminación racial.

La resistencia de muchas sociedades a aceptar el valor positivo del multiculturalismo es un factor creciente que facilita el racismo y la discriminación racial. En una exposición escrita presentada por 164 ONG ante el Consejo de Derechos Humanos durante su décimo período de sesiones en Ginebra en defensa del DH a la paz como medio para erradicar el racismo (A/HRC/10/NGO/113), el concepto de diversidad entre culturas, pueblos, etnias y religiones es enriquecedor y su respeto debe contribuir a la paz.

Afirmó que la discriminación racial se debe combatir con medidas efectivas contra las formas de racismo estructural que permitan erradicar

las desigualdades sociales que todavía subsisten desde la época de la esclavitud y del colonialismo y que alimentan la pobreza.

La AEDIDH recomienda a la Asamblea General que reconozca la necesidad de codificar internacionalmente el derecho humano a la paz como un derecho de solidaridad fuertemente enraizado en el Art.1 de la Carta de las Naciones Unidas y ampliamente reclamado por la sociedad civil internacional. En particular, la Asamblea General podría solicitar al Consejo de Derechos Humanos que inicie la codificación oficial de un proyecto de declaración universal sobre el derecho humano a la paz.

La Asamblea General podría pedir también al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial que estudie en profundidad la cuestión de la discriminación múltiple y las formas agravadas de discriminación con un componente racial.

Igualmente, el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos debiera redactar una Declaración sobre Educación y Formación en Derechos Humanos, en la que se definan obligaciones positivas de los Estados sobre la incorporación de la educación en la paz y los derechos humanos en sus sistemas educativos, incluidas las escuelas privadas, religiosas y militares.

Por último, el orador invitó a todos los actores internacionales a participar en el Taller sobre el derecho de los pueblos a la paz que organizará en breve la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Ginebra, como lo dispone la resolución 8/9 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2008.

El último orador en la lista fue el Reverendo Christopher Ferguson Representante del Consejo Mundial de Iglesias ante las Naciones Unidas en Nueva York y co-organizador de la reunión. Se refirió en su intervención a *“la reconciliación, la discriminación racial y el derecho humano a la paz”*. Manifestó la adhesión de su Organización a la *Declaración de Luarca sobre el Derecho Humano a la Paz* y al proceso de codificación internacional emprendido por la AEDIDH y UE. Celebró que 164 ONG de todo el mundo se hayan adherido a la última exposición escrita presentada conjuntamente ante el Consejo de Derechos Humanos, dedicada a las cuestiones de paz y racismo.

Para su Organización, no puede haber respeto a los derechos humanos si no van acompañados de la paz y la justicia. Del mismo modo, sin respeto a los derechos humanos no se podrán conseguir ni la paz ni la justicia. De ahí la necesidad de corregir las injusticias sistémicas en los ámbitos social, político, ecológico y económico, que caracterizan el actual orden social mundial, violento y altamente militarizado, apoyado por el racismo, la discriminación racial, religiosa, cultural y de género, así como la violencia. La extrema pobreza, exclusión y explotación que sufre la mayoría de la población del mundo, son una ofensa a la dignidad humana

y al derecho a la vida de todos. A todo ello se añade la crisis moral y de los valores, puesta de relieve por el Presidente de la Asamblea General Padre d'Escoto.

El orador resaltó que la *Declaración de Luarca* acierta al proclamar la relación existente entre la justicia y la paz de una parte, con la erradicación del racismo, la discriminación racial y la xenofobia de otra parte. Combatir eficazmente el racismo demandará cambios estructurales y sistémicos en los órdenes social, político, cultural, religioso y económico.

Durante la Conferencia de Examen de Durban de 2009 no se debe olvidar la discriminación que sufren las personas pertenecientes a castas, en particular los Dalits, que son unos 250 millones de personas.

Justicia y paz son inseparables de la verdad y la reconciliación, incluso en situaciones controvertidas como Sudán o Uganda. Todo ello conduce al derecho humano a la paz. Puesto que 2009 ha sido proclamado el Año Internacional de la Reconciliación, promover el derecho humano a la paz y erradicar el racismo deben ir acompañados de la reconciliación entre personas y pueblos, que a su vez se basa en la justicia transformadora que sea capaz de erradicar la profunda injusticia originada en el racismo, sexismo y clasismo.

El derecho humano a la paz podría ir acompañado igualmente de un Decenio de las Naciones Unidas a favor del Diálogo Interreligioso e Intercultural, la Comprensión y la Cooperación por la Paz.

A continuación la Moderadora abrió un turno de preguntas y debate en el que los 45 participantes en la reunión se expresaron favorablemente por la codificación internacional del derecho humano a la paz y formularon preguntas concretas a los oradores.

En CONCLUSIÓN, la Moderadora de la reunión de expertos puso de relieve el sentir generalizado de los oradores y de los participantes en la reunión, que pidieron a las Naciones Unidas que respondan a la solicitud insistente de la sociedad civil internacional a favor de la codificación internacional del derecho humano a la paz. Un buen punto de partida sería que la Asamblea General solicitara al Consejo de Derechos Humanos que inicie los estudios necesarios que puedan concluir en la adopción por la Asamblea General de una *declaración universal sobre el derecho humano a la paz*.

Después de agradecer a los oradores y participantes por sus contribuciones, la Moderadora levantó la reunión a las 17 hs. del día 27 de marzo de 2009.

Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos
Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains
Spanish Society for the International Human Rights Law

AEDIDH

Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos
Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains
Spanish Society for the International Human Rights Law

AEDIDH

Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos
Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains
Spanish Society for the International Human Rights Law

AEDIDH

Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos
Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains
Spanish Society for the International Human Rights Law

AEDIDH